

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2020 00418 00

1. Agréguese a los autos el despacho comisorio sin diligenciar, devuelto por el Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, conforme lo ordenó en el auto adiado 11 de septiembre de 2023 (subcarpeta 121 Pdf. 0010).

2. De acuerdo a la petición efectuada por la parte actora (Pdf. 123), por secretaría actualícese el respectivo despacho comisorio.

3. Manténgase el proceso fijado en lista para sentencia (art. 120 C. G. del P.).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a80f5c01a0ce4c94fd98e6bde2912ce6377bf265cb85ae3e696e26e3acd129**

Documento generado en 02/11/2023 12:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>